CORBELLA

* * * * *

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Hotel Corbella *****

Cortijo de la Emparedada · 14730 Posadas (Córdoba)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial	Hotel Corbella *****
Entidad explotadora	Corbella Rustica S.L.
NIF	B42959973
Domicilio	Cortijo de la Emparedada, 14730 Posadas, Córdoba
N.º Registro de Turismo de Andalucía	H/CO/00843
Teléfono	957 942 942
Correo electrónico	direccion@hotelcorbella.com
Versión del reglamento	Mayo de 2026

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento de Régimen Interior regula las condiciones de acceso, convivencia, funcionamiento y utilización de las instalaciones y servicios de Hotel Corbella *****.

Sus disposiciones son de obligado cumplimiento para todas las personas alojadas, visitantes, participantes en eventos y demás usuarios de las instalaciones del establecimiento.

La formalización de una reserva, la firma del documento de admisión o el acceso a las instalaciones supone el conocimiento y aceptación de este Reglamento, que estará disponible en la página web del hotel y en la recepción del establecimiento.

2. Dirección y atención a las personas usuarias

La organización y el funcionamiento del establecimiento corresponden a la Dirección de Hotel Corbella *****.

Las personas usuarias podrán dirigirse a recepción o a la Dirección para cualquier consulta, incidencia, reclamación o cuestión relacionada con su estancia, con el uso de las instalaciones o con los servicios contratados.

Recepción facilitará información sobre los horarios, servicios disponibles, actividades, medidas de seguridad y posibles restricciones temporales de acceso a determinadas zonas.

3. Acceso y admisión

Hotel Corbella ***** es un establecimiento de uso público. El acceso será libre, sin que pueda establecerse ninguna discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia personal o social.

El hotel podrá denegar el acceso o la permanencia por causas objetivas y justificadas, entre otras:

a) Falta de capacidad de alojamiento o aforo de las instalaciones.

b) Incumplimiento de los requisitos de identificación y registro legalmente exigibles.

c) Incumplimiento de las condiciones de la reserva o falta de pago de los servicios contratados.

d) Comportamientos violentos, amenazantes, ofensivos, insalubres o manifiestamente incompatibles con la convivencia.

e) Introducción de armas, sustancias peligrosas o elementos susceptibles de causar daños, salvo los supuestos legalmente autorizados.

f) Acceso a zonas reservadas, privadas, técnicas o restringidas sin autorización.

g) Utilización del establecimiento con una finalidad distinta del alojamiento, la restauración, la celebración de eventos o el normal disfrute de sus servicios.

La aplicación de estas condiciones se realizará de forma proporcionada, objetiva y no discriminatoria.

4. Identificación, registro y ocupación

Todas las personas que se alojen deberán presentar un documento oficial de identidad válido y facilitar los datos necesarios para su registro conforme a la normativa aplicable.

No se permitirá el alojamiento de personas que no hayan sido debidamente registradas.

El número de ocupantes de cada habitación no podrá superar la capacidad autorizada. Las camas supletorias y cunas únicamente podrán instalarse cuando hayan sido solicitadas y confirmadas por el hotel.

Los menores de edad deberán permanecer bajo la responsabilidad y supervisión de sus progenitores, tutores o personas adultas autorizadas. No se permitirá que una persona menor de edad se aloje sola, salvo que esté legalmente emancipada o concurra otra circunstancia legalmente admisible y previamente acreditada.

5. Reservas, llegada y salida

Los horarios de entrada y salida serán los indicados en la confirmación de la reserva y en el documento de admisión.

La habitación deberá quedar libre dentro del horario de salida contratado. La prolongación de la estancia o el retraso en la salida estarán sujetos a disponibilidad y podrán conllevar el cobro correspondiente conforme a la tarifa vigente.

Las llaves, tarjetas o dispositivos de acceso son personales. Su pérdida deberá comunicarse inmediatamente a recepción.

La persona titular de la reserva responderá de que el resto de sus acompañantes conozcan y respeten el presente Reglamento.

6. Visitas y personas no alojadas

Las visitas de personas no alojadas deberán ser comunicadas previamente a recepción.

La Dirección podrá limitar el acceso de visitantes por razones de seguridad, privacidad, aforo, celebración de eventos o normal funcionamiento del establecimiento.

Las personas visitantes no podrán pernoctar en las habitaciones ni utilizar las instalaciones reservadas a huéspedes sin haber sido registradas y autorizadas.

La persona alojada será responsable del comportamiento de sus visitantes y de los daños que estos pudieran causar.

7. Normas generales de convivencia

Todas las personas usuarias deberán mantener un comportamiento respetuoso con los demás huéspedes, con el personal, con las instalaciones y con el entorno natural.

Deberán evitarse gritos, música elevada, desplazamientos ruidosos, portazos y cualquier conducta que pueda alterar el descanso de otras personas, especialmente en las zonas de alojamiento y durante las horas nocturnas.

No se permite:

- **a)** Organizar fiestas, reuniones, celebraciones, sesiones fotográficas o actividades comerciales en habitaciones o zonas comunes sin autorización.
- **b)** Utilizar altavoces u otros dispositivos sonoros cuando puedan causar molestias.
- **c)** Adoptar conductas intimidatorias, ofensivas, discriminatorias o violentas.
- **d)** Dañar, manipular o retirar mobiliario, obras de arte, elementos decorativos, plantas, equipamientos o bienes del hotel.
- **e)** Acceder a zonas reservadas al personal, cocinas, almacenes, dependencias técnicas, cultivos, instalaciones agrícolas o áreas señalizadas como privadas.

La celebración de bodas, reuniones, producciones audiovisuales y eventos privados se regirá, además, por las condiciones particulares contratadas.

8. Habitaciones, mobiliario y seguridad

Las habitaciones deberán utilizarse exclusivamente para fines de alojamiento.

No está permitido:

a) Cocinar o utilizar hornillos, velas, incienso, aparatos de combustión, estufas portátiles u otros elementos que puedan generar fuego, humo o riesgo eléctrico.

b) Manipular detectores de humo, extintores, sistemas de climatización, cuadros eléctricos o dispositivos de seguridad.

c) Colgar objetos, realizar perforaciones o modificar la disposición del mobiliario sin autorización.

d) Sacar de las habitaciones ropa de cama, albornoces, toallas, mobiliario u otros bienes del hotel.

e) Introducir bicicletas, vehículos, equipos voluminosos o mercancías sin autorización previa.

El personal podrá acceder a las habitaciones para realizar tareas de limpieza, mantenimiento, comprobaciones de seguridad o atención de incidencias.

La indicación de «no molestar» será respetada, salvo cuando exista una emergencia, una sospecha razonable de riesgo, una necesidad urgente de mantenimiento o una ausencia prolongada de comunicación con la persona alojada.

Los daños, roturas, pérdidas o gastos extraordinarios de limpieza imputables a la persona alojada podrán ser reclamados por el hotel, previa acreditación de su causa y coste.

9. Objetos personales y objetos perdidos

Se recomienda utilizar las cajas de seguridad disponibles para la custodia de dinero, documentación, joyas y objetos de especial valor.

La pérdida o desaparición de cualquier objeto deberá comunicarse inmediatamente a recepción.

El hotel custodiará los objetos encontrados conforme a su protocolo interno y a la normativa aplicable.

Hotel Corbella ***** responderá por los bienes de las personas usuarias en los términos establecidos legalmente, atendiendo a las circunstancias de cada caso.

11. Buggies y vehículos de transporte interno

Los buggies del hotel tienen como finalidad principal facilitar el transporte interno de huéspedes, equipaje y personal dentro de la finca.

Con carácter general, serán conducidos exclusivamente por personal autorizado del hotel. Cualquier utilización por una persona usuaria requerirá autorización previa y aceptación de las condiciones específicas establecidas por la Dirección.

Durante el trayecto será obligatorio:

a) Permanecer sentado.

b) Utilizar los sistemas de sujeción disponibles.

c) No superar el número de plazas autorizado.

d) Mantener brazos, piernas y objetos dentro del vehículo.

e) Seguir en todo momento las instrucciones de la persona conductora.

Los menores deberán viajar acompañados por una persona adulta y ocupar una plaza segura.

No está permitido subir o bajar del vehículo mientras se encuentre en movimiento, manipular sus mandos, distraer a la persona conductora ni transportar objetos que comprometan la estabilidad o seguridad.

Los buggies no son vehículos recreativos y no podrán utilizarse para carreras, excursiones privadas o desplazamientos fuera de los recorridos autorizados.

El hotel podrá suspender su utilización por lluvia, tormenta, barro, falta de visibilidad, riesgo de incendio, tareas agrícolas o cualquier circunstancia que afecte a la seguridad.

12. Finca, senderos y espacios naturales

Hotel Corbella ***** se encuentra integrado en una finca de aproximadamente 200 hectáreas, con caminos, zonas agrícolas, áreas naturales, huerto e instalaciones de uso restringido.

Las personas usuarias deberán:

a) Utilizar únicamente los caminos y recorridos autorizados.
b) Respetar las indicaciones del personal y la señalización.
c) Informarse en la recepción antes de realizar recorridos de larga duración.
d) Llevar calzado, agua y protección adecuados a las condiciones meteorológicas.
e) Mantener cerradas las cancelas que encuentren cerradas.
f) Evitar acercarse, tocar o alimentar animales domésticos, ganado o fauna silvestre.

Queda prohibido:

a) Encender fuego, arrojar colillas o utilizar material inflamable.
b) Recoger plantas, flores, frutos, productos del huerto o elementos naturales sin autorización.
c) Salirse de los senderos señalizados.
d) Acceder a zonas agrícolas, ganaderas, forestales, técnicas o privadas.
e) Abandonar residuos.
f) Realizar actividades cinegéticas, deportivas o recreativas no autorizadas.
g) Utilizar drones sin autorización expresa de la Dirección.

La Dirección podrá restringir temporalmente determinados recorridos por trabajos agrícolas, condiciones meteorológicas, riesgo de incendio, presencia de animales, tratamientos del terreno, celebración de actividades o motivos de seguridad.

13. Helipuerto

El helipuerto constituye una zona técnica de acceso restringido.

Está prohibido acceder, permanecer, estacionar vehículos o depositar objetos en el helipuerto y en su perímetro de seguridad sin autorización expresa.

Cuando se prevea una operación aérea, deberán respetarse estrictamente las indicaciones del personal. Los menores y animales deberán mantenerse alejados de la zona.

El uso de drones u otros dispositivos aéreos está prohibido sin autorización expresa, especialmente por razones de seguridad aérea y privacidad.

14. Gimnasio y sauna

El gimnasio y la sauna deberán utilizarse dentro de los horarios y condiciones indicados por el hotel.

Las personas usuarias deberán comprobar que su estado de salud es compatible con la actividad que pretendan realizar. En caso de duda, deberán abstenerse de utilizar la instalación o consultar previamente con un profesional sanitario.

Es obligatorio:

a) Utilizar ropa y calzado adecuados en el gimnasio.
b) Usar toalla sobre bancos, máquinas y superficies.
c) Dejar el equipamiento limpio y ordenado después de su uso.
d) Respetar los límites de aforo y tiempo de utilización.
e) Seguir las instrucciones de seguridad.

No está permitido utilizar estas instalaciones bajo los efectos del alcohol o de sustancias que alteren las capacidades físicas.

Las restricciones de edad y las condiciones de acceso de menores serán las indicadas en cada instalación. Los menores autorizados deberán permanecer acompañados por una persona adulta responsable.

15. Restaurante, bar y servicio de habitaciones

El restaurante La Molienda, el bar, las terrazas, el servicio de habitaciones y las zonas de piscina funcionarán conforme a los horarios, cartas y condiciones comunicados por el hotel.

Podrá exigirse reserva previa para determinados servicios.

No se permitirá acceder a los espacios interiores de restauración con ropa de baño, ropa mojada o sin calzado.

Los alimentos y bebidas deberán consumirse en las zonas habilitadas. No se permite introducir alimentos o bebidas adquiridos fuera del establecimiento para su consumo en las zonas comunes, salvo alimentos infantiles, necesidades médicas, dietas especiales autorizadas o consentimiento de la Dirección.

Las alergias, intolerancias o necesidades alimentarias deberán comunicarse al efectuar la reserva o antes de realizar el pedido. El hotel facilitará la información disponible sobre alérgenos, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la manipulación en instalaciones compartidas.

No está permitido retirar vajilla, cristalería, cubertería o material de restauración fuera de las zonas autorizadas.

16. Tabaco y dispositivos similares

Está prohibido fumar en las habitaciones, pasillos, salones, restaurante, bar interior, gimnasio, sauna, aseos y restantes espacios cerrados del establecimiento.

La prohibición comprende los cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos similares cuando así esté indicado por el hotel o resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

Solo podrá fumarse en los espacios exteriores expresamente permitidos, respetando la señalización y evitando molestias a otras personas.

Las colillas deberán depositarse exclusivamente en los ceniceros instalados al efecto.

El hotel podrá repercutir el coste acreditado de la limpieza extraordinaria, desodorización o reparación ocasionada por fumar en una habitación o zona prohibida.

17. Animales de compañía

La admisión de animales de compañía se regirá por la política comercial vigente del hotel y requerirá, en todo caso, solicitud previa y confirmación expresa por escrito de Hotel Corbella *****.

Las personas responsables de los animales deberán:

a) Mantenerlos controlados y sujetos en las zonas comunes.
b) Evitar ruidos, olores, suciedad o molestias.
c) Recoger inmediatamente sus deposiciones.
d) Impedir que suban al mobiliario o utilicen ropa de cama y baño del hotel.
e) Responder de los daños y gastos extraordinarios de limpieza ocasionados.

Los animales no podrán acceder a cocinas, zonas de elaboración y servicio de alimentos, piscinas, gimnasio, sauna ni demás espacios en los que exista una prohibición sanitaria o de seguridad.

El acceso de perros de asistencia se regirá por su normativa específica y no quedará sometido a las restricciones ordinarias aplicables a animales de compañía.

18. Aparcamiento y circulación

Los vehículos deberán estacionarse únicamente en las zonas indicadas y respetar la señalización, las indicaciones del personal y la velocidad máxima establecida dentro de la finca.

No se permite estacionar en accesos, caminos, zonas ajardinadas, áreas de carga, salidas de emergencia, helipuerto o espacios reservados.

La carga de vehículos eléctricos solo podrá realizarse en los puntos habilitados.

Se recomienda no dejar dinero, documentación u objetos de valor visibles en los vehículos.

19. Fotografías, grabaciones y privacidad

Las fotografías y grabaciones para uso estrictamente personal deberán realizarse respetando la intimidad de huéspedes, trabajadores y terceras personas.

No está permitido fotografiar o grabar a otras personas sin su consentimiento.

Las sesiones profesionales, publicitarias, comerciales, editoriales o destinadas a redes sociales con finalidad promocional requerirán autorización previa de la Dirección.

No se permite utilizar la imagen, el nombre, los espacios, las obras de arte o los signos distintivos de Hotel Corbella ***** con finalidad comercial sin autorización.

20. Sostenibilidad y protección del entorno

Hotel Corbella ***** promueve un modelo de gestión basado en la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos y la protección del patrimonio natural y cultural de la finca.

Se solicita a las personas usuarias:

a) Hacer un uso responsable del agua y la energía.
b) Apagar luces y equipos cuando no sean necesarios.
c) Respetar los sistemas de reutilización de toallas y ropa de cama.
d) Utilizar correctamente los contenedores de residuos.
e) Evitar plásticos, residuos y productos contaminantes en las zonas naturales.
f) Respetar el silencio, la fauna, la flora, los cultivos y el paisaje.

21. Eventos y privatización de espacios

La celebración de bodas, reuniones, encuentros corporativos, producciones o eventos estará sujeta al correspondiente contrato y a las instrucciones de la Dirección.

Durante determinados eventos, algunos espacios podrán quedar reservados temporalmente para uso exclusivo. El hotel informará de esta circunstancia cuando pueda afectar de manera relevante a los servicios contratados por las personas alojadas.

Las personas participantes en eventos deberán respetar igualmente este Reglamento, aunque no se encuentren alojadas.

22. Servicios prestados por empresas externas

Los servicios complementarios contratados a través del hotel que sean prestados por empresas distintas de la entidad explotadora serán identificados antes de su contratación.

Las condiciones, responsabilidad y cobertura de dichos servicios corresponderán a la empresa prestadora, sin perjuicio de los derechos que legalmente asistan a la persona usuaria y de las responsabilidades que pudieran corresponder al hotel.

23. Incidencias, emergencias y evacuación

Las personas usuarias deberán comunicar inmediatamente a recepción cualquier accidente, avería, situación de riesgo, incendio, pérdida, comportamiento peligroso o emergencia.

En caso de alarma o evacuación deberán:

a) Mantener la calma.
b) Seguir las instrucciones del personal.
c) Utilizar las rutas de evacuación señalizadas.
d) No utilizar ascensores.
e) Dirigirse al punto de reunión indicado.

Está prohibido manipular extintores, alarmas, señalización, puertas de emergencia o equipos de seguridad salvo en caso de necesidad real.

24. Quejas y reclamaciones

Hotel Corbella ***** dispone de hojas oficiales de quejas y reclamaciones a disposición de las personas usuarias en la recepción.

Las incidencias podrán comunicarse inicialmente a recepción o a la Dirección con el fin de procurar una solución durante la estancia.

La presentación de una queja o reclamación no limita ningún otro derecho reconocido legalmente.

25. Incumplimiento del Reglamento

El incumplimiento de este Reglamento podrá dar lugar a:

a) Requerimiento para el cese inmediato de la conducta.

b) Restricción de acceso a una instalación concreta cuando resulte necesario por razones de seguridad.

c) Reclamación de los daños, pérdidas o gastos extraordinarios acreditados.

d) Resolución de la estancia o desalojo del establecimiento cuando concurra una causa legalmente justificada.

e) Comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a la autoridad competente.

Las medidas adoptadas serán proporcionadas a la gravedad de la conducta y se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

26. Modificación y vigencia

La Dirección podrá actualizar este Reglamento para adaptarlo a cambios normativos, operativos, sanitarios, de seguridad o relativos a las instalaciones y servicios.

La versión vigente estará disponible en recepción y en la página web oficial de Hotel Corbella *****.

En caso de discrepancia entre distintas versiones, prevalecerá la versión más reciente publicada por el establecimiento, siempre que resulte conforme con la normativa vigente.

ANEXO I · NORMAS ESENCIALES DE LAS PISCINAS

1. Respete los horarios y la señalización.
2. Dúchese antes del baño.
3. Los menores permanecerán siempre acompañados y vigilados por una persona adulta.
4. No se permite correr, empujar ni realizar saltos peligrosos.
5. No se permite introducir vidrio, objetos cortantes ni animales.
6. No se permite el baño bajo los efectos del alcohol o de sustancias que reduzcan las capacidades físicas.
7. No se permite reservar hamacas cuando no se estén utilizando.
8. Respete el descanso del resto de huéspedes.
9. Siga las instrucciones del personal y del servicio de socorrismo, cuando exista.

Estas normas deberán mostrarse también en la señalización específica de cada piscina.

ANEXO II · NORMAS ESENCIALES DE LOS BUGGIES

1. Los buggies serán conducidos por personal autorizado, salvo autorización expresa de la Dirección.
2. Permanezca sentado durante todo el trayecto.
3. Utilice los sistemas de sujeción disponibles.
4. No exceda el número de plazas autorizado.
5. Los menores viajarán acompañados por una persona adulta.
6. No suba ni baje con el vehículo en movimiento.
7. No distraiga a la persona conductora.
8. Mantenga brazos, piernas y objetos dentro del vehículo.
9. Respete las instrucciones del personal.
10. El servicio podrá suspenderse por razones meteorológicas, operativas o de seguridad.

APROBACIÓN Y CONTROL DE VERSIONES

Aprobado por	Dirección de Hotel Corbella *****
Fecha de aprobación	09/05/2026
Firma / sello	